

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

- 24918** *Resolución de 27 de noviembre de 2025, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con la Sociedad Comercial Multimedia Vocento, SAU, para el mecenazgo de la colección del museo.*

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y Sociedad Comercial Multimedia Vocento, SAU, han suscrito, con fecha de 26 de noviembre de 2025, un convenio para el mecenazgo de la programación cultural del museo, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 27 de noviembre de 2025.–El Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Manuel Segade Lodeiro.

ANEXO

Adenda de prórroga del Convenio entre el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y la Sociedad Comercial Multimedia Vocento, SAU, para el mecenazgo de la programación cultural del museo

En Madrid, a 26 de noviembre de 2025.

REUNIDOS

Don Manuel Segade Lodeiro, Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, nombrado por Real Decreto 436/2023, de 6 de junio (BOE núm. 135, de 7 de junio), actuando en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 11 de la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (BOE núm. 240, de 5 de octubre), y el artículo 9.2.c) del Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (BOE núm. 86, de 6 de abril).

Y, de otra parte, don Miguel Ángel Fernández Delgado, en nombre y representación de Vocento.Medios, SAU con CIF número A-81839219, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 12.488 general, de la sección 8 del Libro de Sociedades, folio 63, hoja, M-199008, inscripción 1.^a, con domicilio social en Madrid, c/ Josefa Valcárcel, 40 Bis, 28027, en su calidad de apoderado, de acuerdo con las facultades que tiene reconocidas en virtud de Escritura otorgada ante el notario de Madrid, don José Luis López de Garayo y Gallardo, en fecha 4 de febrero de 2025, con el n.^º 341 de su protocolo, que ha causado la inscripción 103.^a en la hoja social.

Ambas partes comparecientes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para suscribir la presente adenda, y a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (en adelante MNCARS) y la Sociedad Vocento.Medios, SAU (en adelante Vocento) suscribieron, con fecha de 12 de

diciembre de 2024, un convenio para el mecenazgo de la promoción de la programación cultural del MNCARS.

Dicho convenio fue inscrito en el Registro de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal con la misma fecha que la suscripción, siendo a continuación publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha de 21 de diciembre de 2024.

II. Que la cláusula quinta del convenio citado en el apartado precedente establece que «El convenio tendrá efectos durante 1 (un) año o hasta la fecha en la que, dentro de este periodo, se hayan cumplido las actuaciones que constituyen su objeto».

III. Que, tras la constatación del alto grado de satisfacción obtenido en el cumplimiento de los objetivos, más la experiencia acumulada, se justifica la decisión de ambas partes de continuar con la relación expresada con la firma del mencionado convenio suscrito con fecha de 12 de diciembre de 2024. En consecuencia, su voluntad es la de acordar, mediante la suscripción de la presente adenda, una prórroga del mismo.

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

La presente adenda tiene por objeto prorrogar por un plazo de 1 (un) año la vigencia del convenio entre el MNCARS y Vocento, para el mecenazgo de la promoción de la programación cultural del MNCARS, firmado por las partes el 12 de diciembre de 2024 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 21 de diciembre de 2024.

Segunda. *Prórroga del convenio.*

Según la cláusula quinta del convenio de fecha 12 de diciembre de 2024, una vez inscrito el mismo en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, tiene un plazo de vigencia de 1 (un) año. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el convenio, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta 4 (cuatro) años adicionales o su extinción conforme a lo dispuesto en el artículo 49.h.2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público.

En consecuencia, las partes firmantes acuerdan la prórroga del convenio por el plazo de 1 (un) año, que será la primera prórroga del mismo.

Tercera. *Nuevas campañas de promoción de la programación cultural.*

En consecuencia, en relación con la cláusula segunda del convenio objeto de prórroga –y en los mismos términos previstos en este– a partir de la fecha en la que la presente adenda adquiera eficacia, Vocento realizará nuevas campañas publicitarias desarrolladas en sus propios medios de comunicación, gratuitas para el MNCARS, por un valor global equivalente a 150.000 (ciento cincuenta mil) euros en el plazo de un (1) año, considerando la aplicación teórica a efectos del número de inserciones de un descuento mínimo del 50 % sobre valor de la tarifa de Vocento. También seguirán vigentes los compromisos de difusión por parte del MNCARS previstos en la cláusula tercera del convenio.

Cuarta. *Efectos.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente adenda de prórroga surtirá efectos el día de la finalización de la vigencia del convenio, previa sustanciación de todos los trámites normativamente previstos, incluida su suscripción e inscripción en el Registro

Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, antes de la fecha de extinción del convenio. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Y conformes las partes con cuanto antecede, firman la presente adenda en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por el MNCARS, el Director, Manuel Segade Lodeiro.—Por Vocento, el Apoderado, Miguel Ángel Fernández Delgado.

La presente adenda ha sido informada favorablemente por la Abogacía del Estado coordinadora del Convenio de Asistencia Jurídica Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía-Abogacía General del Estado con fecha de 19 de noviembre de 2025 y autorizada por el Ministerio de Hacienda con fecha de 25 de noviembre de 2025.